



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

**RESOLUCIÓN Nº 0369**  
**NEUQUÉN, 23 JUN 2016**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 2717-M-2016 mediante el cual se tramita los proyectos de obra "Refacción y Ampliación de Sede Vecinal" del Barrio Mariano Moreno y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

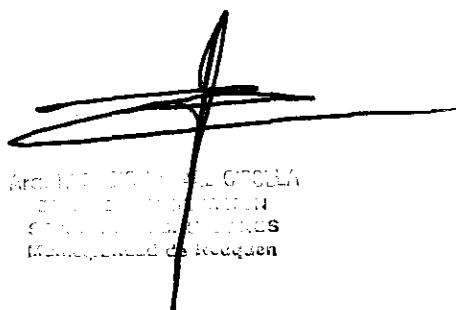
Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 33 celebrada el día 08 de Abril de 2016 obrante a fs. R-11 la Comisión Vecinal del Barrio Mariano Moreno en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacción y Ampliación de Sede Vecinal";

Que a fs. 14/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales S.R.L. por un importe de \$ 223.200,00 (son pesos doscientos veintitrés mil doscientos con 00/100), KAISHA S.R.L. por un importe de \$ 230.000,00 (son pesos doscientos treinta mil con 00/100) y TEMMA Servicios por un importe de \$ 252.720,00 (son pesos doscientos cincuenta y dos mil setecientos veinte con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:

  
Arq. Lic. María del Gracia  
Calle 19 de Abril, 1911  
Código Postal 8300  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacción y Ampliación de Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Mariano Moreno para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Mariano Moreno a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

**Fdo. Molina**

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2085</u>
Fecha ...01... / ...07... / <u>2016</u>